

# Derechos De Una Comunidad Cristiana

Martín Lutero

1523

Ante todo, es necesario saber dónde hay comunidad cristiana y quiénes la forman, para que los hombres no traten asuntos humanos bajo el nombre de comunidad cristiana, como ha sido costumbre siempre entre los no cristianos. La segura señal de comunidad cristiana es la predicación del evangelio puro. Pues, así como por el estandarte de un ejército, como signo seguro, se reconoce qué señor y qué ejército está en el campo de batalla, así también se reconoce por el evangelio con seguridad dónde acampa Cristo y su ejército. Tenemos para eso una segura promesa de Dios en Isaías 55: "Mi palabra (dice Dios) que sale de mi boca no volverá a mí vacía, sino que, como la lluvia que cae del cielo sobre la tierra y la hace fértil, así mi palabra realizará aquello para lo cual la envié". Por eso estamos seguros de que es imposible que no haya cristianos donde esté en acción el evangelio, por muy pocos y muy pecadores y débiles que sean; también es imposible que haya cristianos y no solo paganos donde no esté en acción el evangelio e imperen doctrinas humanas, por muchos que sean o por santa y honorable que sea su conducta.

De lo dicho se deduce incontrastablemente que los obispos, capítulos, conventos y gente semejante distan mucho de haber sido cristianos y comunidad cristiana, aunque se hayan arrogado este nombre para sí solos. Pues quien conoce el evangelio puede ver, oír y comprender que aun en la actualidad se basan en enseñanzas humanas y que han ahuyentado y todavía siguen ahuyentando el evangelio. Por lo tanto, todo lo que esa gente hace y propone debe considerarse pagano y mundano.

En segundo lugar, cuando se trata de juzgar doctrina, designar maestros y pastores, no se debe recurrir de ninguna manera a leyes, decretos, tradición antigua, usos, costumbres, etc., de hombres, aun cuando hayan sido establecidos por el papa o el emperador, por príncipes u obispos, aunque hayan sido observados por medio mundo o por el mundo entero o que hayan perdurado uno o mil años. Pues el alma humana es una cosa eterna, y está por encima de todo lo temporal; por lo tanto, debe ser dirigida y enmarcada solo por la palabra eterna. En efecto, es oprobioso gobernar las conciencias, en relación a Dios, con leyes humanas y costumbres añosas. Por consiguiente, en este asunto debe procederse de acuerdo con la Escritura y la palabra de Dios. Porque la palabra de Dios y la doctrina humana, cuando ésta pretende gobernar el alma, inevitablemente entran en pugna. Vamos a demostrarlo claramente en el asunto que nos ocupa. La palabra y doctrina humana han decretado y prescrito que solo a los obispos, eruditos y concilios incumbe juzgar la doctrina. Lo que ellos resuelven debe ser aceptado por todo el mundo como correcto y artículo de fe; lo cual se demuestra por su cotidiana jactancia acerca del derecho canónico del papa. Apenas se oye de ellos otra cosa que esa jactancia de que en ellos reside la facultad y el derecho de juzgar lo que es cristiano o herético. El cristiano común debe esperar su

fallo y atenerse a él. He aquí como esta pretensión, con la cual han intimidado a todo el mundo y que es su máximo baluarte y defensa, se opone insolente y neciamente a la ley y palabra de Dios.

Cristo estipula lo diametralmente opuesto. Despoja a los obispos, a los eruditos y a los concilios tanto del derecho como de la potestad de juzgar la doctrina y los concede a toda persona y a todos los cristianos en general, cuando dice en Juan 10: "Mis ovejas conocen mi voz". Así también: "Mas al extraño no seguirán, antes huirán de él; porque no conocen la voz de los extraños". De igual manera: "Todos los que han venido, son ladrones y asesinos; mas las ovejas no los oyeron". Aquí adviertes claramente quién tiene el derecho de juzgar la doctrina. El obispo, el papa, los eruditos y toda persona tienen la potestad de enseñar; pero las ovejas deberán juzgar si lo que enseñan es la voz de Cristo o la voz de extraños. ¿Qué pueden replicar las burbujas de agua que alborotan diciendo: "¡Concilios!, ¡concilios! ¡Hay que escuchar a los eruditos, a los obispos, a la gran mayoría; es preciso respetar los antiguos usos y costumbres!" ¿Acaso la palabra de Dios ha de ceder frente al uso antiguo, las costumbres y los obispos? ¡Nunca! Por eso dejamos que los obispos y concilios resuelvan y estipulen lo que quieran. Pero, si tenemos de nuestro lado la palabra de Dios, decidiremos nosotros, y no ellos, si es correcto o incorrecto, y ellos tendrán que ceder ante nosotros y obedecer nuestra palabra.

Supongo que puedes apreciar con suficiente claridad cuánto son de confiar los que tratan las almas con la palabra humana. ¿Quién no advierte que todos los obispos., fundaciones, conventos y universidades, con todo lo que hay en ellos, se oponen furiosamente a la clara palabra de Cristo, despojando descaradamente a las ovejas del juicio de la doctrina y arrogándose ellos mismos por su propia decisión proterva? Por eso, ciertamente deben ser considerados asesinos y ladrones, lobos y cristianos apostatas, públicamente convictos, no solo de negar la palabra de Dios, sino también de oponerse y actuar contra ella; como corresponde al anticristo y a su reino, según la profecía de San Pablo en 2 Tesalonicenses 2.

Por otra parte, Cristo dice en Mateo 7: "Y guardaos de los falsos profetas que vienen a vosotros vestidos de ovejas, mas por dentro son lobos rapaces"<sup>1</sup>. Obsérvese que aquí Cristo concede el derecho de juzgar, no a los profetas y maestros, sino a los discípulos y ovejas. ¿Cómo habríamos de cuidarnos de los falsos profetas si no pudiéramos examinar, sopesar y juzgar su doctrina? Pues nunca podrá haber algún falso profeta entre los oyentes, sino solo entre los predicadores. Por lo tanto, es necesario y preciso que todos los predicadores estén sujetos con su doctrina al juicio de sus oyentes.

El tercer texto es el de San Pablo en 1ª Tesalonicenses 5: "examinadlo todo; retened lo bueno"<sup>2</sup>. Obsérvese que San Pablo no quiere que se guarde ninguna doctrina ni proposición a no ser que la comunidad receptora las examine y las considere buenas. Pues este juicio no corresponde a los predicadores, sino que ellos deben manifestar previamente lo que se ha de examinar. Por lo tanto, también en este pasaje se priva a los predicadores de la facultad de juzgar, cosa que entre los cristianos ha sido concedida a los discípulos, por lo cual hay una gran diferencia entre los cristianos y el mundo. En el mundo los señores ordenan lo que quieren y sus súbditos lo aceptan; entre vosotros no será así", dice Cristo<sup>3</sup>. Entre los cristianos, cada uno es juez del otro, y a su vez también está sujeto al otro. A despecho de esto, los tiranos eclesiásticos han convertido el cristianismo en una potestad secular.

---

<sup>1</sup> Mt 7: 15.

<sup>2</sup> 1ª Tes. 5:21.

<sup>3</sup> Mt. 20:26.

El cuarto pasaje es, una vez más, de Cristo, Mateo 24: "Mirad que nadie os engañe; porque vendrán muchos en mi nombre, diciendo: Yo soy el Cristo; y a muchos engañarán"<sup>4</sup>. En fin, ¿hay necesidad de aducir más textos? Todas las advertencias de San Pablo en Romanos 16; 1ª Corintios 10; Gálatas 3, 4, 5; Colosenses 2, y otros pasajes, además de las palabras de todos los profetas con que enseñan evitar las doctrinas de hombres, no hacen otra cosa que privar a los predicadores del derecho y la potestad de juzgar toda doctrina, encomendándolo con exigente mandato, so pena de perder el alma, a los oyentes. De modo que éstos no solo tienen el poder y el derecho de juzgar todo cuanto se predica, sino que tienen la obligación de juzgar, so pena de la ira de la Majestad divina. Se ve, pues, que los tiranos han procedido con nosotros de una manera anticristiana al privarnos de este derecho y mandato, atribuyéndoselo a sí mismos. Por este solo motivo han hecho méritos para ser expulsados y espantados de la cristiandad, como lobos, ladrones y asesinos que nos dirigen y adoctrinan en contra de la palabra de Dios.

Llegamos, pues, a la conclusión de que, donde hay comunidad cristiana que tiene el evangelio, ésta no solo tiene el derecho y la potestad, sino también la obligación —por la salvación de las almas y por el compromiso contraído con Cristo en el bautismo— de evitar, eludir, destituir y sustraerse de la autoridad que ejercen los actuales obispos, abates, monasterios, fundaciones y sus semejantes; porque es evidente que enseñan y gobiernan en oposición a Dios y su palabra. Por lo tanto, nuestro primer punto está segura y sólidamente fundamentado, y se puede confiar plenamente en que destituir y eludir a esos obispos, abates, monasterios y regímenes semejantes es derecho divino y necesario para la salvación de las almas.

En segundo lugar, sin embargo, puesto que una comunidad cristiana no debe ni puede estar sin la palabra de Dios, se deduce de lo antedicho con suficiente peso que debe disponer de maestros y predicadores que promuevan la palabra y, en vista de que en estos malditos últimos tiempos, los obispos y el falso régimen eclesiástico no son ni quieren ser tales predicadores, y además no quieren dárnoslos ni permitirnoslos, y como tampoco se debe tentar a Dios para que nos mande nuevos predicadores del cielo, debemos pues atenernos a la Escritura y llamar de entre nosotros mismos e instalar a los que sean competentes para ese fin e iluminados por Dios con inteligencia y adornados con los talentos necesarios.

No se puede negar que cada cristiano tiene la palabra de Dios, ha sido enseñado y ungido por Dios para ser sacerdote, como dice Cristo en Juan 6: "Todos serán enseñados por Dios"; y el Salmo 44: "Te ungió Dios con óleo de alegría, más que a todos tus compañeros". Estos compañeros son los cristianos, los hermanos de Cristo, ordenados sacerdotes junto con él, como también dice San Pedro en 1 Pedro 2: "Vosotros sois el sacerdocio real, para que anunciéis la virtud de aquel que os ha llamado a su luz admirable"<sup>5</sup>.

Si tienen la palabra de Dios y han sido ungidos por él, también están obligados a confesarla, enseñarla y difundirla, como dice Pablo en 2ª Corintios 4: "Tenemos también el mismo espíritu de fe, por lo cual también hablamos". Como dice el profeta, en el Salmo 116: "Creí, por tanto hablo". Y en el Salmo 51 dice de todos los cristianos: "Enseñaré a los impíos tus caminos, a fin de que los pecadores vuelvan a ti". Así pues, una vez más es evidente que el cristiano no solo tiene el derecho y la potestad de enseñar la palabra de Dios, sino que está obligado a hacerlo, so pena de perder su alma y la gracia de Dios.

Tú me dices: "Pero si no ha sido llamado, no debe predicar, como tú mismo has enseñado muchas veces". Contesto: En /este asunto debes considerar al cristiano desde dos puntos de vista. Primero, si se encuentra en un lugar donde no hay cristianos, no necesita otro llamado que el de

---

<sup>4</sup> Mt. 24:4-5.

<sup>5</sup> 1ª P. 2:9.

ser cristiano, llamado y ungido interiormente por Dios. En este caso está obligado, por el deber de amor cristiano, a predicar a los errabundos paganos y no cristianos, y enseñarles el evangelio, aunque nadie lo llame para ello. Así lo hizo San Esteban en Hechos 6 y 7; los apóstoles no le habían encargado ningún oficio de predicador, y sin embargo predicaba y hacía grandes milagros entre el pueblo. Lo mismo hizo también el diácono Felipe, compañero de Esteban, Hechos 8<sup>6</sup>, al cual tampoco se le había encomendado el oficio de la predicación. Lo mismo hizo también Apolos, Hechos 18. En este caso un cristiano, por amor fraternal, mira la miseria de las pobres almas corrompidas y no espera órdenes o cartas de un príncipe u obispo. Pues la necesidad quebranta todas las leyes, y no admite leyes. El amor, pues, está obligado a ayudar cuando no hay otro que pueda ayudar.

En segundo lugar, cuando se encuentra en un sitio donde hay cristianos que tienen el mismo poder y el mismo derecho que él, no debe tratar de anteponerse a los demás, sino hacerse llamar y proponer para predicar y enseñar en lugar y por mandato de los otros. En efecto, un cristiano tiene tanto poder que, sin ser llamado por hombres, puede y debe levantarse y predicar, aun en medio de los cristianos, cuando advierte que el predicador yerra, siempre que se proceda con decoro y respetuosidad. Esto lo ha descrito claramente San Pablo en 1ª Corintios 14, donde dice: "Si a otro que estuviera sentado le fuera revelado algo, calle el primero"<sup>7</sup>. Nótese lo que San Pablo hace: Ordena, entre los cristianos, callar y retirarse al que enseña y levantarse al que escucha, aunque no sea llamado; porque la necesidad no admite ley.

Si, pues, San Pablo manda que, en caso de necesidad, se levante cualquiera entre los cristianos, aun sin ser llamado, llamándolo por virtud de esta palabra de Dios, y hace retirar al otro, destituyéndolo en virtud de estas palabras, ¡cuanto más justo es que toda una comunidad llame a alguien para ese oficio cuando hay necesidad, como la hay siempre y especialmente ahora! Pues en el mismo pasaje, San Pablo concede a todo cristiano el poder de enseñar entre los cristianos en caso necesario, diciendo: "Podéis todos profetizar uno por uno, para que todos aprendan y sean exhortados"<sup>8</sup>; y del mismo modo: "Procurad profetizar; y no impidáis hablar en lenguas; pero hágase todo en orden y decentemente"<sup>9</sup>. Considera este pasaje como fundamento seguro que concede a la comunidad cristiana más que suficiente autoridad de predicar, hacer predicar y llamar. Principalmente en caso de necesidad, este pasaje llama a cada uno en particular, aun sin ser llamado por hombres, para que no tengamos dudas de que la comunidad que tiene el evangelio puede y debe elegir de entre sí a quien predique la palabra en su lugar.

Pero, tú dices: "San Pablo ordenó a Timoteo y Tito que designaran sacerdotes; y también leemos en Hechos 14 que San Pablo y Bernabé ordenaron sacerdotes en las comunidades. Por eso, entre los cristianos la comunidad no puede llamar a alguien, ni nadie puede adelantarse a predicar, sino que es preciso tener autorización y orden de los obispos, abades u otros prelados que ocupan el lugar de los apóstoles". Respondo: Si nuestros obispos, abades, etc., ocupasen el lugar de los apóstoles, como se jactan, sería aceptable dejarlos hacer lo que hacían Tito, Timoteo, Pablo y Bernabé al designar sacerdotes, etc. Pero, como ocupan el lugar del diablo, y son lobos que no enseñan el evangelio ni quieren tolerarlo, la provisión para el ministerio de la predicación y la asistencia espiritual entre los cristianos les incumbe tanto como a los turcos y los judíos. ¡Debieran conducir burros y guiar perros!

---

<sup>6</sup> Hch. 8:5.

<sup>7</sup> 1 Co. 14:30.

<sup>8</sup> 1 Co. 14:31.

<sup>9</sup> 1ª Co. 14:39-40.

Además, aun cuando fuesen verdaderos obispos, quisiesen tener el evangelio y designar auténticos predicadores, no podrían ni deberían hacerlo sin el consentimiento, elección y llamado de la comunidad, a no ser por fuerza de la necesidad, para que las almas no se pierdan por falta de la palabra divina. Pues ya has oído que, en tal necesidad, no sólo puede cualquiera procurar un predicador, ya sea por ruego personal o a través del poder de la autoridad secular, sino que también él mismo, si sabe hacerlo, debe acudir, presentarse y enseñar. Pues la necesidad es necesidad y no tiene límites; como cuando estalla un incendio en una ciudad, cada cual debe acudir y actuar sin esperar que se le niegue.

En otros casos, cuando no existe tal necesidad, y se dispone de personas que tienen el derecho, la potestad y el don de enseñar, ningún obispo debe designar a alguien sin la elección, consentimiento y llamado de la comunidad; antes bien, debe confirmar al que haya sido elegido y llamado por la comunidad. Si no lo hace, el electo queda no obstante confirmado por el solo llamado de la comunidad. Pues, ni Tito, ni Timoteo, ni Pablo nunca instalaron a un sacerdote sin la elección y el llamado de la comunidad. Esto lo demuestra claramente Tito 1 y 1ª Timoteo 3, donde dice que un obispo o sacerdote debe ser irreprochable. Asimismo: "Los diáconos deben ser examinados previamente"<sup>10</sup>. Ahora bien, Tito no podía haber sabido quiénes eran irreprochables; este informe debe provenir de la comunidad, la cual ha de proponer a alguien. También leemos en Hechos 6 que, en una función de menor importancia, los apóstoles mismos no podían designar personas para diáconos sin el conocimiento y consentimiento de la comunidad, sino que la comunidad eligió y llamó a los siete diáconos, y los apóstoles los confirmaron. Si para esta función, en la que se trata solo de la distribución de alimento temporal, los apóstoles no podían designar por su propia autoridad, ¿cómo se habrían atrevido a investir a alguien con el supremo oficio de predicar, por su propia autoridad, sin conocimiento y consentimiento y llamado de la comunidad?

Ahora bien; como en nuestros tiempos existe la necesidad y no hay obispos que procuren predicadores evangélicos, no se aplica aquí el ejemplo de Tito y Timoteo. Al contrario, hay que llamarlos de entre la comunidad, ya sea que Tito los confirme o no. De la misma manera habrían procedido o habrían debido proceder los que estaban bajo el cuidado de Tito, si él no hubiera querido confirmarlos, o si no hubiera habido quien designara predicadores. Así pues, nuestros tiempos son muy diferentes que la época de Tito cuando gobernaban los apóstoles y querían tener verdaderos predicadores. Ahora, en cambio, nuestros déspotas no quieren sino lobos y ladrones.

¿Y por qué nos condenan los déspotas furiosos por elegir y llamar de esta manera? Ellos mismos proceden así, y no pueden hacerlo de otra manera. Entre ellos, nunca se designa a nadie papa u obispo por autoridad de una persona, sino que es elegido y llamado por el capítulo, y después confirmado por otros; los obispos por el papa, como su superior; pero el propio papa por el cardenal de Ostia, como su inferior. Y si ocurriese que alguno no fuera confirmado, sin embargo es obispo y papa. Ahora pregunto a los estimados tiranos: Si la elección y el llamado de su comunidad lo hace a uno obispo, y si el papa es papa sin confirmación de otra autoridad por el solo hecho de la elección, ¿por qué una comunidad cristiana no hará predicador a uno por el solo llamado? Y esto por considerar ellos el oficio de obispo y de papa superior al oficio de la predicación. ¿Quién le ha concedido a ellos este derecho y nos lo ha quitado a nosotros? Especialmente por cuanto nuestro llamado tiene a su favor la Escritura; mientras que el llamado de ellos es una pura fábula humana, sin apoyo de la Escritura, con la cual pretenden despojarnos de nuestro derecho. Son tiranos malvados que nos tratan como es de esperar de los apóstoles del diablo.

---

<sup>10</sup> 1 Ti. 3:10.

Por la misma razón se ha hecho costumbre en algunos lugares que las autoridades seculares, por ejemplo concejales y príncipes, designen y empleen sus propios predicadores en sus ciudades y castillos, según su propia elección, sin permiso ni mandato de los obispos y papas, a lo cual nadie se ha opuesto. Me temo, sin embargo, que no lo han hecho por entender los derechos cristianos, sino porque los déspotas eclesiásticos aborrecían y despreciaban el oficio de la predicación, considerándolo muy alejado del régimen eclesiástico. En realidad, es el oficio más elevado, del cual dependen y se originan todos los demás. En cambio, donde no hay oficio de la predicación, no sigue ningún otro. En efecto, San Juan, en el capítulo 4<sup>11</sup>, dice que Cristo no bautizaba, sino que solamente predicaba, y Pablo en 1ª Corintios 1 se gloria de no haber sido enviado a bautizar, sino a predicar.

Por consiguiente, al que se le encomienda el oficio de la predicación se le encomienda el oficio más elevado en la cristiandad. Podrá también bautizar, celebrar misa, y ocuparse en toda clase de asistencia espiritual. O, si prefiere, puede limitarse a predicar, dejando los bautismos y demás oficios menores a otros, como hicieron Cristo y Pablo, y todos los apóstoles, Hechos 6. De todo esto se puede advertir que nuestros actuales obispos y prelados son ídolos y no obispos; porque entregan el supremo oficio de la palabra, que es propiamente suyo, a los más inferiores, capellanes, monjes y limosneros; al igual que los oficios menores, como el bautismo y otra índole de asistencia espiritual. Mientras tanto, ellos administran la confirmación y bendicen campanas, altares e iglesias, lo cual no es obra cristiana ni obispal, sino invento de ellos. ¡Son fantasmas simulados y enmascarados, verdaderos obispos de niños!

**SE TERMINÓ DE TRANSFORMAR A FORMATO DIGITAL POR  
ANDRÉS SAN MARTÍN ARRIZAGA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

---

<sup>11</sup> Jn. 4:2.